Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000126/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0147/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000126.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de junio de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000126**, en el que solicita lo siguiente**: *“Antecedente La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014, establece en el artículo 458, numeral 8 lo siguiente: Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Derivado de lo anterior, atentamente solicito me informen lo siguiente: a) Los recursos que la Secretaría de Finanzas entregó al Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COCITEI) en el periodo de 2014 a 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 458 numeral 8 de la LGIPE. b)Desglose por año, de 2014 a 2024, de los recursos entregados al Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 458 numeral 8 de la LGIPE.”*** **«sic»**; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000126.**

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0132/2025, de fecha 19 de junio de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0999/2025, de fecha 19 de junio de 2025, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 18 de junio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000126,** mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0999/2025, de fecha 19 de junio de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0999/2025, de fecha 19 de junio de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial “General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria”, edificio “D”, Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000126,** de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
23 JUN 2025
Recibió: AGII 110668
Hora: 13:01 Anexos: 0/C

ORIGEN: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
OFICIO NO: SF/SECyT/DP/CPIP/0999/2025
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0132/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 19 de junio de 2025

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
E D I F I C I O.

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0132/2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de fecha 19 de junio del presente, mediante la cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181725000126, referente a lo siguiente:

> *"Antecedente La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014, establece en el artículo 458, numeral 8 lo siguiente: Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Derivado de lo anterior, atentamente solicito me informen lo siguiente: a) Los recursos que la Secretaría de Finanzas entregó al Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COCITEI) en el periodo de 2014 a 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 458 numeral 8 de la LGIPE. b) Desglose por año, de 2014 a 2024, de los recursos entregados al Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 458 numeral 8 de la LGIPE."* Sic.

Al respecto, en atención a los incisos a) y b) del requerimiento, se informa que como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros presupuestarios que obran en los archivos y sistemas digitales de esta Dirección, correspondiente al periodo comprendido del ejercicio fiscal 2014 al 2024; se identificó que del año 2017 al 2024 le fue asignado un monto total de **$63,887,700.48** al entonces Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología (COCYT) y al ahora Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COCITEI), bajo el siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal	Monto asignado
2017	19,000,000.00
2018	3,510,882.14
2019	9,353,486.79
2020	3,869,661.09
2021	6,000,000.00
2022	7,503,573.54
2023	8,019,692.36
2024	6,630,404.56
Total	**63,887,700.48**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE
RECIBIDO
23 JUN 2025
Hora: 13:01 Anexos: 0/C

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca

Ahora bien, en lo que respecta a los ejercicios fiscales del 2014 a 2016 no existe registro presupuestario de asignaciones con cargo a los recursos a los que se hace referencia, toda vez que el Convenio de Coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones por parte del Instituto Nacional Electoral, celebrado entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y el Consejo Oaxaqueño de Ciencia y Tecnología, fue firmado hasta el 10 de mayo de 2017, fecha a partir de la cual comenzó a surtir efectos.

Lo que se informa con la facultad contenida en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracciones III y IV, y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.
-Expediente
EAH / JACS / IVM / Erick

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca